



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS **19 DIC 2018**

VISTO:

El Expte N° I-01090037-2018, acumulado el Expte N° E-10020014-2018.

CONSIDERANDO:

Que en actuación N° 52 obra Decreto N° 732-SSP-2018, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 10-SSP-2018, a las firmas FORNER S.R.L, C.U.I.T N° 30-60546425-0 y a OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L, C.U.I.T N° 30-70832128-8.

Que en actuación N° 57 obra Póliza de Seguro de Caucción adjuntada por la Firma FORNER S.R.L, C.U.I.T N° 30-60546425-0, y en actuaciones N° 58/59 Orden de Provisión N° 000178-OC-SSP-2018, a favor de la mencionada firma y constancia de notificación de la misma, respectivamente.

Que en actuación N° 66 la Dirección Compras y Contrataciones, intima a la Firma FORNER S.R.L, C.U.I.T N° 30-60546425-0, a la entrega de los ítems adjudicados.

Que en actuación N° 74/76 se acumula Expte. E-10020014-2018, en el que obra Nota de la firma FORNER S.R.L, C.U.I.T N° 30-60546425-0, informando que "...Lamentablemente al momento de recibir la orden de compra en cuestión nuestro proveedor no tenía disponibilidad de los repuestos. Cuando se normaliza el tema de la entrega en el pasado mes de Agosto, lamentablemente se devalúa y eso afecta notoriamente los precios establecidos de estos productos...", por lo que no va a poder realizar la entrega de los ítems adjudicados.

Que en actuación N° 81, toma intervención Asesoría Letrada, ampliando su dictamen de actuación N° 71, informando respecto a la presentación de la Firma mencionada que: "...la misma ha resultado adjudicada de la presente Licitación Pública en virtud de la presentación de su cotización oportunamente como firma oferente. Es decir, ante la invitación a ofertar que efectúa el Municipio mediante la correspondiente publicación de edictos, la firma voluntariamente se presentó a realizar una oferta en base a lo solicitado...", que: "...", por lo que: "...resultaría pasible de las sanciones que se estimen corresponder por incumplimiento de contrato, establecidas en el Decreto 03-SH-2017 en referencia a los proveedores incumplidores...".

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Rescindir la contratación con la Firma FORNER S.R.L, C.U.I.T N° 30-60546425-0, en marco de la Licitación Pública N° 10-SSP-2018, adjudicada mediante Decreto N° 732-SSP-2018, por las razones expuestas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2.- Dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, a los fines de asentar lo dispuesto mediante el presente acto administrativo en el Registro de Proveedores, y aplicar a la Firma FORNER S.R.L, C.U.I.T N° 30-60546425-0 la sanción establecida por Decreto N° 03-SH-2017.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Secretaría de Hacienda a gestionar la ejecución de la garantía de ejecución de contrato.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Recolección de Residuos.

ARTÍCULO 5.- Notificar a la Firma mencionada, de lo dispuesto en el presente Decreto.

CDE. DECRETO N°

1693 SSP-2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 7.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese

DECRETO N° **1693** SP-2018

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda